

**El Gobierno del Estado de Colima,  
a través de la Secretaría de Desarrollo Social**

**Convoca a**

Estudiantes de Instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior que residan en zonas rurales en el Estado de Colima, para participar en el Programa:

**BECAS PARA ESTUDIANTES DE ZONAS RURALES 2019**

**OBJETIVO:**

Coadyuvar en la permanencia escolar de las y los estudiantes de los niveles medio superior y superior que habitan en zonas rurales, garantizando el derecho social de la educación, a través del otorgamiento de estímulos económicos.

**REQUISITOS:**

- Ser mexicano(a).
- Tener domicilio familiar dentro de las zonas rurales del Estado de Colima.
- Ser estudiante regular de alguna institución pública o privada de educación media superior o superior (o equivalente).

Aquellas personas que cumplan con los requisitos anteriores deberán ingresar su solicitud a través de la plataforma del Programa, en el sitio web <http://www.becasrurales.col.gob.mx/>, así como los siguientes documentos en formato digital:

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

- a) **Identificación oficial vigente del solicitante (INE, licencia de conducir, pasaporte). En caso de ser menor de edad, integrar identificación oficial vigente de padre, madre o tutor.**
- b) **Comprobante de domicilio familiar, con antigüedad no mayor a tres meses (CFE, teléfono, agua o predial). Si el domicilio no coincide con el establecido en la identificación, anexar el Formato de autorización de uso de domicilio (disponible para descarga en la plataforma) firmado por el propietario o residente, así como la identificación del mismo.**
- c) **Comprobante de estudios del ciclo escolar actual (recibo de inscripción, constancia de estudios o documento con firma y/o sello que acredite al estudiante).**
- d) **Comprobante(s) de ingresos económicos familiares mensuales. En caso de no contar con comprobantes de ingresos, anexar Constancia de No Comprobantes de Ingresos (disponible para descarga en la plataforma), firmada por el/la jefe(a) de familia.**
- e) **Comprobante de calificaciones del último periodo escolar concluido.**

Al concluir el registro de la solicitud de beca exitosamente, el/la aspirante recibirá vía correo electrónico un folio que respaldará su participación en el proceso de revisión y dictaminación establecido por el Programa. Este folio no garantizará la asignación del estímulo económico. Es de suma importancia dar seguimiento a través de la plataforma hasta recibir el correo electrónico de que la solicitud haya sido aprobada con todos sus documentos.

**CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

Consiste en un estímulo económico único, cuyo monto asciende a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para Nivel Medio Superior y \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para Nivel Superior.

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

El Comité podrá analizar variables como la pertenencia a grupos vulnerables, el promedio escolar y la recepción de otros apoyos gubernamentales para establecer criterios de priorización.

**DICTAMEN Y RESULTADOS:**

El Comité Técnico de Dictaminación publicará el listado de beneficiarios(as) en los medios digitales oficiales del Gobierno del Estado de Colima, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima, así como en el portal de Transparencia de la misma. El Comité tendrá la facultad de resolver todo lo no previsto en la presente convocatoria y las resoluciones que emita serán inapelables.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	11 de junio
Registro de solicitudes en línea	11 de junio al 1 de julio
Análisis de solicitudes	2 al 15 de julio
Dictaminación del Comité	16 a 22 de julio
Publicación de resultados	23 de julio

**RESTRICCIONES:**

- Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento de las becas:
- a) Incumplimiento de los términos y tiempos establecidos en la convocatoria y reglas de operación del programa.
  - b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
  - c) El fallecimiento de el/la beneficiario(a).
  - d) La detección de falsedad en la información o documentos presentados.
  - e) Demorar más de 30 días naturales para recoger el estímulo económico a partir de que se lleven a cabo los eventos de entrega.

**SANCIONES:**

- a) Si posterior a la entrega del estímulo económico se detecta que una persona beneficiada incumplió con las reglas de operación, la persona beneficiada no podrá acceder al apoyo en futuras emisiones del Programa, y se dará notificación a la Contraloría General del Estado de Colima para que determine las responsabilidades administrativas correspondientes.

**Zona rural: Espacio territorial habitado por una población menor a los 2,500 habitantes de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Además se consideraran las localidades: Pueblo Juárez (La Magdalena), Rincón de López, El Trapiche, Madrid, Suchitlán, Colonia Bayardo, Cofradía de Juárez, Cerro de Ortega, Quesería y El Colomo.**

**Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio B, segundo piso, 3er Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010 Colima, Colima, México. Tel.(312) 31 62000, ext 23112. [www.col.gob.mx/desarrollosocial](http://www.col.gob.mx/desarrollosocial)**

**Secretaría de Desarrollo Social**

